



VISTO:

La presentación efectuada por docentes de la Escuela Superior de Comercio de la ciudad de Reconquista, mediante la cual exponen la complejidad de desarrollar el dictado de clases con normalidad, en el turno noche (de 18hs a 21hs), como consecuencia de ruidos provenientes de actividades desarrolladas en el anfiteatro ubicado en el Complejo La Estación, frente al establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que, la comunidad educativa de la Escuela Superior de Comercio ha manifestado de manera expresa que durante los horarios de cursado se realizan ensayos de comparsas, murgas y otras actividades recreativas y culturales en el anfiteatro del Complejo La Estación, generando ondas sonoras de elevada intensidad, que interfieren de manera directa en el proceso pedagógico, afectando la inteligibilidad del habla en el aula, la concentración y el normal desenvolvimiento de las actividades académicas;

Que, el derecho a la educación, en condiciones adecuadas, constituye un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado en todos sus niveles, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar entornos propicios para el dictado de clases;

Que, asimismo, si bien las actividades culturales y recreativas —como las vinculadas a comparsas y murgas— revisten un valor social y cultural significativo para la comunidad, su desarrollo debe armonizarse con otros derechos igualmente protegidos, evitando la afectación de servicios esenciales como la educación;

Que, en tal sentido, resulta razonable y necesario evaluar la relocalización de dichas actividades o, en su defecto, su reprogramación horaria, a fin de evitar su coincidencia con el horario escolar, garantizando así una convivencia armónica;

Que, la presente recomendación se sustenta en criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuada administración de los bienes públicos, en línea con los principios generales del derecho administrativo y la función ordenadora del municipio;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal detenta la competencia primaria en materia de administración, regulación y control del uso de los espacios públicos, incluyendo la autorización y organización de actividades culturales, recreativas y comunitarias que en ellos se desarrollen;

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, adoptar las medidas pertinentes para dar respuesta a la problemática planteada;



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN N°/2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda, tenga a bien evaluar y disponer la relocalización del espacio destinado a ensayos de comparsas, murgas y/u otras actividades que generen altos niveles de ruido, actualmente desarrolladas en el anfiteatro del Complejo La Estación, ubicado frente a la Escuela Superior de Comercio, o en su defecto, arbitrar las medidas necesarias para evitar su realización en coincidencia con los horarios de cursado escolar, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el normal dictado de clases.

SALA DE SESIONES..... de de 2026